



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-017000999-E117-2019

Fiscalía General de la República

Coordinación de Planeación y Administración

**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Generales**

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales

Dirección de Adquisiciones

Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina
Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-017000999-E117-2019

**“Contratación del Servicio Integral Funerario para la
Policía Federal Ministerial, perteneciente a la Agencia de
Investigación Criminal de la Fiscalía General de la
República”**



ÍNDICE

GLOSARIO	5
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	7
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	7
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:	7
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET.	7
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	7
1.5. IDIOMA.	7
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	8
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	8
2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO.....	8
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	8
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	8
2.5. MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....	8
2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	8
2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	8
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	9
2.9. MODELO DE CONTRATO.....	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	12
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	12
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.....	12
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	12
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	13
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....	14
3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.	14
3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.....	14
3.8. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.....	14
3.9. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....	14
a) <i>Acto de Fallo</i>	14
b) <i>Firma de Contrato</i>	14
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	17
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	18
a) <i>Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación</i>	18
b) <i>Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla, credencial para votar, o cédula profesional</i>	18
c) <i>Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP</i>	18
d) <i>Declaración de Integridad</i>	18



e) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas	19
f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet	19
g) Convenio de participación conjunta.....	19
h) Información reservada y confidencial.....	19
i) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.....	20
j) Escrito de no conflicto de Interés.....	20
k) Relación de documentos que debe presentar el licitante.	20
4.2. PROPUESTA TÉCNICA	20
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	22
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	23
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	24
5.1. EVALUACIÓN LEGAL	24
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	24
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	25
5.4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.	26
6. INCONFORMIDADES.....	26
7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.	26
8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	26
9. NOTA INFORMATIVA OCDE.....	27
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	27
ANEXO TÉCNICO.....	29
ANEXO II MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....	34
ANEXO III FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....	35
ANEXO IV MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	36
ANEXO V A ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA.....	40
ANEXO V B ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL	41
ANEXO VI ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	42
ANEXO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	43
ANEXO VIII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	44
ANEXO IX ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET	46
ANEXO X FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	47



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-017000999-E117-2019**

ANEXO XI DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	48
ANEXO XII NOTA OCDE.....	49
ANEXO XIII PROPUESTA ECONÓMICA	52
ANEXO XIV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGALY TÉCNICA CONFORME AL 4.1. Y 4.2 DE LA CONVOCATORIA.....	55
ANEXO XV ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	59
ANEXO XVI MODELO DEL CONTRATO	60
ANEXO XVII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	81
ANEXO XVIII FORMATO DE REQUISICIÓN	82
ANEXO XIX ORDEN DE SERVICIO	84

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
--	---

GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Administrador de contrato:	Servidor Público con nivel mínimo de Director de área, que tiene bajo su responsabilidad la administración, vigilancia y supervisión de las estipulaciones contenidas en los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación y convenios modificatorios, que en su caso se realicen.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Convocatoria que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación del servicio solicitado.
Área Requirente:	La Dirección General de Apoyo Técnico y Logístico de la Policía Federal Ministerial.
Área Contratante:	La Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Adquisiciones.
Área Técnica:	La Dirección General de Apoyo Técnico y Logístico de la Policía Federal Ministerial.
CompraNet:	En términos del Acuerdo , el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet: https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx .
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la FGR y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Licitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Convocatoria:	El documento que contiene conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación del Servicio objeto de esta Licitación .
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
DA	La Dirección de Adquisiciones.
Escrito libre:	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
FGR	La Fiscalía General de la República
Identificación Oficial Vigente:	La credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla.
Licitación:	La Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E117-2019.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Licitación .
Licitante(s) Adjudicado(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las Proposiciones solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) Contratos .

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Propuesta Económica	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico .
Propuesta Técnica	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con las características y especificaciones del Servicio que ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico .
OIC	Órgano Interno de Control en la FGR
Partidas:	La descripción y clasificación de los rubros del Servicio solicitado por la Convocante en el Anexo Técnico .
Proposiciones:	Conjunto integrado por la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica que presente(n) el(los) Licitante(s) .
Proveedor:	La persona que con motivo de la adjudicación celebre el contrato.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley .
SAT	El Sistema de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaría de Economía.
Servicio:	Refiere a Servicios Funerarios, objeto de esta Licitación , descrito en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria .
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

 	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
---	--

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 47 y 51 de la Ley; así como los artículos 39, 40, 42 y 52 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con el servicios a contratar, descrito en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados **“Anexo Técnico Contratación del Servicio Integral Funerario para la Policía Federal Ministerial, perteneciente a la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de La República”**, que forman parte de la presente Convocatoria.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Institución	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	La Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Adquisiciones.
Domicilio:	Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México
Área Requirente:	La Dirección General de Apoyo Técnico y Logístico de la Policía Federal Ministerial.

1.2. Medio y carácter de la licitación:

La licitación pública conforme al medio utilizado es **“Electrónica”**; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el Acuerdo.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SFP; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El carácter de este procedimiento de contratación es **Nacional**.

1.3. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet.

LA-017000999-E117-2019

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación implica únicamente el ejercicio fiscal 2019.

1.5. Idioma.

 	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
---	--

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

La Convocante cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para el presente procedimiento de contratación, con cargo a la partida presupuestal 39101 "Funerales y pagas de defunción" del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, debidamente autorizada únicamente para el ejercicio fiscal 2019, según consta en la Suficiencia Presupuestal No. 051 de fecha 19 de febrero de 2019, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

Contratación del Servicio Integral Funerario para la Policía Federal Ministerial, perteneciente a la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, misma que se conforma de una **partida única**.

2.2. Indicación de agrupamiento.

NO aplica para la presente licitación.

2.3. Precio máximo de referencia

NO aplica para la presente licitación.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, Prácticas Comerciales-Requisitos de Información en la Comercialización de Servicios Funerarios.

2.5. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

NO aplica para la presente licitación.

2.6. Tipo de contratación.

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, conforme al siguiente presupuesto:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO	PRESUPUESTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
39101	Servicios Funerarios	Servicio	\$720,000.00	\$1'800,000.00

2.7. Modalidad de contratación.

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

La presente licitación es con la modalidad binario, es decir, **CUMPLE/NO CUMPLE**.

2.8. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por la totalidad de la única partida de conformidad con los documentos adjuntos a la convocatoria denominado **"Anexo técnico"**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

2.9. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta a la presente convocatoria, el modelo de contrato que se anexa a la presente como parte integrante de la misma. **Anexo XVI**, el cual se elabora de conformidad con la Ley, su Reglamento, la Convocatoria y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Con fundamento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 51 de la LAASSP, en caso de incumplimiento en los pagos a la FGR, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, dicho concepto deberá formar parte del contrato respectivos.

a) Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.

II. Terminación anticipada

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

b) Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de la **Ley** y su Reglamento, serán resueltas por el OIC; respecto de los contratos que se derive del presente procedimiento de contratación, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de las leyes y códigos aplicables en la materia.

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar al OIC, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

c) Las penas convencionales

En caso de atraso en la prestación del servicio que resulte adjudicado, se aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada hora de atraso sobre el precio unitario sin I.V.A., de los servicios no prestados oportunamente.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado) de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

d) Deducciones

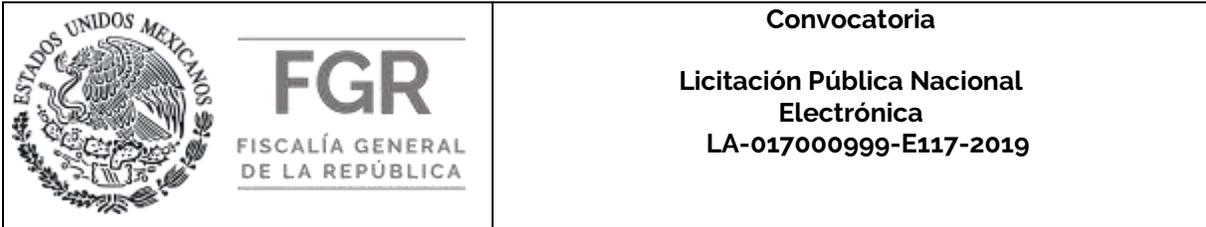
Conforme a lo señalado en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará el 5% (Cinco por ciento) por concepto de deductivas sobre el precio unitario sin considerar el I.V.A., de los servicios prestados de manera parcial o deficiente y, por cada hora de atraso hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

Para hacer efectivo el pago de las deductivas el prestador del servicio que resulte adjudicado deberá efectuar el pago de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione el administrador del contrato, debiendo hacer entrega del comprobante original del pago respectivo al administrador del contrato, dichas deductivas deberán calcularse hasta que se cumpla con la obligación, sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Pena Contractual

Conforme a lo señalado en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará el 10% (Diez por ciento) por concepto de pena contractual sobre el precio unitario sin considerar el I.V.A., de los bienes motivo de la prestación de los servicios que no sean repuestos por concepto de la garantía de calidad, por cada hora de atraso hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

Para hacer efectivo el pago de las pena contractual el prestador del servicio que resulte adjudicado deberá efectuar el pago de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione el administrador del contrato, debiendo hacer entrega del comprobante original del pago respectivo al administrador del



contrato, dichas penas deberán calcularse hasta que se cumpla con la obligación, sin que cada concepto de penas contractuales exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Administrador del Contrato

Lic. Luis Rey Rojas Salinas, Director de Recursos Humanos, con correo electrónico luis.rojassalinas@pgr.gob.mx, teléfonos 21226900 extensión 516481 y 516490 o quien lo sustituya en el cargo, será el encargado de administrar y verificar el servicio requerido en el presente anexo técnico.

Condiciones de Pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF y formato XML solo para resguardo, haciendo constar la recepción y aceptación de los servicios, por parte del administrador del contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Comprobante Fiscal Digital será remitido al administrador del contrato a la siguiente dirección de correo electrónico: luis.rojassalinas@pgr.gob.mx, en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los comprobantes fiscales digitales en formato PDF y XML deberán contar con los siguientes datos:

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los servicios, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- B. Domicilio fiscal de la institución localizado en Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Col. Argentina Poniente, Del. Miguel Hidalgo. C.P. 11230, CDMX, RFC PGR850101RC.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá presentar al administrador del contrato toda la documentación justificatoria y comprobatoria del contrato y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios efectivamente realizados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del prestador del servicio que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio que resulte adjudicado, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la institución.

 	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
---	--

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.	29 de marzo de 2019	09:00 A.M	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se efectuará sin reducción de plazos	05 de abril de 2019	10:00 A.M	
Acto de Fallo	09 de abril de 2019	13:00 P.M	Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Firma del contrato	24 de abril	DE 9:00 A 15:00 HORAS	Conforme al Fallo y lo establecido en el numeral 3.9 de la presente convocatoria.

Los eventos se realizaran en el piso 4 del domicilio de la convocante.

3.2. Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo II**, que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo III** de la presente Convocatoria, mismo que deberá ser legible, en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en formato Word, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.4. Proposiciones conjuntas.

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso, de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VI**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo VII**) y en su caso, Manifestación que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (**Anexo VIII**)

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

3.5. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación.

3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

El licitante deberá presentar **Anexo V** (según corresponda persona física o moral) debidamente requisitado.

3.8. Documentación que se rubricará

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas.

3.9. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, así mismo se remitirá a los Licitantes correo electrónico con un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley.

b) Firma de Contrato

La firma del contrato que se derive de la presente contratación se llevará a cabo el día 24 de abril de 2019, de 9:00 a 15:00 hrs., conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, se firmará en la Dirección de Contratos y Control de la Información de la convocante, sito en Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México, con teléfono 5346-0000, extensión 504858.

En el caso de que el día quince natural siguiente a la notificación del fallo fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior.

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

Los licitantes adjudicados deberán presentar a la Dirección de Contratos y Control de Información partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 48 horas, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b. CURP

Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la



subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- h. Escrito en el cual el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XV.**
- i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato mediante fianza indivisible expedida por Institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 y 49 de la Ley y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, la cual deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de la Información de la Convocante, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11230 Tel. 5346 0000. Ext. 504858, conforme al **Anexo XVII.**

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora que las otorgue:

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

- a) Expedirse a favor de la FGR;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato abierto;
- d) La información correspondiente al número del contrato abierto, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social del Licitante Adjudicado;

Además deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto, en el contrato abierto y acto administrativo garantizados;
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato abierto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y
4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la FGR, otorgada a través del administrador del contrato.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el contrato y su Anexo Técnico y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

En caso de modificaciones al contrato se deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una

 <p style="text-align: center;">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
--	---

de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento):

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo V.**

***La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

b) Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla, credencial para votar, o cédula profesional.

***La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VI** de la Convocatoria.

***La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

d) Declaración de Integridad

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VII** de la Convocatoria.

***La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
---	---

e) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo VIII o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo IX** Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.

***La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

g) Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VI**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo VII**), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, no deberá integrar a su proposición el Anexo IV o incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

h) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Fiscalía se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo X** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública

 <p data-bbox="440 155 672 296">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="971 117 1138 142">Convocatoria</p> <p data-bbox="883 178 1227 268">Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019</p>
--	---

y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento, pero si se considerará como pública.

- i) **Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**

Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017., **Anexo XI** Declaración de integridad protocolo de actuación.

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.

- j) **Escrito de no conflicto de Interés**

A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto**, el cual podrán adjuntar a su proposición.

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.

- k) **Relación de documentos que debe presentar el licitante.**

En el **Anexo XIV** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.2. Propuesta técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, debiendo de presentar los documentos siguientes:

- A. Indicar el número de la presente Licitación.

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

- B. Descripción pormenorizada del Servicio objeto de esta Licitación conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico, dicha información deberá contar con firma autógrafa del representante o apoderado legal cuando menos en la primera y última hoja.
- C. Escrito en el que el Licitante participante manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la Ley.
- D. Escrito dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el Servicio conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- E. Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que se compromete a garantizar el servicio conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- F. Escrito del licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- G. Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará la prestación de los servicios y los bienes afectos a la prestación de los servicios, contra defectos o vicios ocultos, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- H. Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerara a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- I. Los licitantes participantes deberán presentar copia de contrato vigente que tiene con la empresa que le proporciona el servicio de recolección, transporte y destino final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos (R.P.B.I) y su registro como generador de R.P.B.I ante la Semarnat, copia simple de la licencia sanitaria vigente, autorización de la tesis de embalsamamiento ante las autoridades sanitarias correspondientes para el servicio de embalsamamiento de cadáveres.

 <p data-bbox="440 155 672 296">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="971 117 1138 142">Convocatoria</p> <p data-bbox="883 178 1230 268">Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019</p>
--	---

- J. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que se hacen responsable de manera directa de brindar el servicio con la calidad y seguridad sanitaria y que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, asimismo deberán garantizar el cumplimiento de cada servicio con apego a las características y condiciones establecidas en el anexo técnico de la presente convocatoria, hasta la entrega del cadáver o restos mortuorios, en la dirección indicada por parte del administrador del contrato.
- K. Escrito dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del Servicio correrán por su cuenta, cargo y riesgo.
- L. Escrito dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumple con la Norma Oficial Mexicana señalada en el en el anexo técnico de la convocatoria de la licitación.
- M. Los licitantes participantes deberán incluir escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado se asegurará que los operadores de las carrozas observen una buena presentación, gafete de identificación, uniforme en buen estado y limpio durante la prestación del servicio y deberá contar con el logotipo de la empresa.
- N. Escrito del licitante en el que manifieste que los servicios que oferta su representada son de origen nacional, de conformidad con lo que establecen los artículos 28 fracción I, último párrafo de la ley y 39 fracción VIII, inciso d) de su reglamento.
- O. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la ley.
- P. Acuse de recepción de la documentación de la propuesta técnica (su no envío no es causa de desechamiento) **Anexo XIV**.

La falta de presentación de la documentación solicitada afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.(excepto inciso p)

4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XIII**, en caso de no usar el **Anexo XIII**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello.

(La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

 <div style="text-align: center;"> <p>FGR</p> <p>FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> </div>	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
--	---

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad"**, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VI** de la Convocatoria, **o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.**
- b) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Fiscalía, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VII** de la Convocatoria.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- e) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando el licitante presente más de una proposición.
- h) Cuando la descripción y presentación del servicio ofertado no sea igual a la descripción solicitada en la presente convocatoria.
- i) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- j) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa.

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

- k) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIII**.
- l) Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas de la SFP, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso a) del numeral 4.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el inciso 4.1 inciso d), contenga la información solicitada.

Se verificará que se presente el documento solicitado en el inciso f) del numeral 4.1.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el **Anexo IV**.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

La evaluación técnica la realizará el área técnica, conforme al criterio de evaluación binario

Criterio De Evaluación Binario

- A.** Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en la presente licitación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la ley y 51 de su Reglamento, dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles licitantes ofertarán únicamente sobre los bienes objeto del suministro con estas características, además de que el suministro no contempla características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, por tal razón, la experiencia de los licitantes no será materia de evaluación.
- B.** La convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas que presenten las dos proposiciones más bajas por partida en el total de los bienes objeto del suministro solicitado señalado en el anexo técnico. En el fallo respectivo, se indicarán las proposiciones que no fueron evaluadas en razón de que sus propuestas no resultaron las más bajas, verificando que los licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos de esta convocatoria y del o los actos de aclaraciones. Es importante considerar que la convocante tomara de las propuestas económicas presentadas el

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

precio ofertado de manera unitaria conforme a lo señalado en esta convocatoria para efectos de evaluación económica a efecto de determinar cual resulta la propuesta solvente más baja, en el entendido de que la adjudicación podrá ser conforme al presupuesto mínimo y máximo autorizado para cada una de las partidas.

- C. La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederán las sanciones que indican los artículos 59 y 60 de la Ley.
- D. Cuando se presente un error de cálculo, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados éstos podrán corregirse lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de "**La Ley**".

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo XIII** cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberán excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo XIII**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

 	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
---	--

5.4. Adjudicación de Contrato.

La partida única será adjudicada al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que además oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la convocante. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En el supuesto de existir empate se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa. En caso de proposiciones conjuntas, cuando uno de los asociados acredite la calidad de MIPYME, no se otorgará el beneficio a la proposición conjunta.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más Licitantes, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador del sorteo, conforme al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 54 párrafos segundo y tercero del Reglamento, en presencia del OIC.

6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas del Órgano Interno de Control en la FGR ubicado en. Boulevard Adolfo López Mateos número 101, Col. Tizapan San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR.

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo IV	Convenio de Participación Conjunta
Anexo V	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
Anexo VI	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP
Anexo VII	Escrito de Declaración de Integridad
Anexo VIII	En su caso, Escrito de estratificación de MIPYME

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
--	---

Número	Descripción
Anexo IX	Aceptación de condiciones del sistema CompraNet
Anexo X	Información reservada y confidencial.
Anexo XI	Declaración de integridad Protocolo de Actuación
Anexo XII	Nota OCDE
Anexo XIII	Propuesta Económica
Anexo XIV	Relación de entrega de documentación.
Anexo XV	Manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

9. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XII.**

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la FGR, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONTRATANTE

Lic. José Luis Gómez Munguía
Director de Adquisiciones

Con fundamento en el numeral 5.8.2 Lineamiento A.fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en la FGR

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

Anexo Técnico

Contratación del Servicio Integral Funerario para la Policía Federal Ministerial, perteneciente a la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República.

Descripción detallada del servicio, cantidad a contratar, precisando los elementos que hagan al objeto determinado o determinable.

Se requiere la contratación del Servicio Integral Funerario para la Policía Federal Ministerial, con el objeto de dotar del mismo a todos los servidores públicos adscritos a la Policía Federal Ministerial, ya que por la naturaleza de las funciones que desempeñan de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como su Reglamento, esta Unidad Administrativa considera necesario contar con el servicio antes mencionado, el cual incluye los siguientes rubros:

- Primer traslado del lugar donde haya sucedido el deceso a la agencia funeraria destino, ya sea un traslado terrestre o aéreo, según corresponda el caso.
- Arreglo estético del cuerpo, incluye embalsamamiento ya sea en muerte natural o muerte legal.
- Trámites gubernamentales para obtener permisos de inhumación o cremación, trámites de internación y permisos de traslado.
- Servicio de velación en capilla para (20, 40 o 60 personas) en cualquier punto de la República Mexicana, incluyendo servicio de café y corona floral natural.
- Traslado al panteón donde se llevará a cabo la inhumación o bien el servicio de cremación en cualquier punto del país.
- Servicio de inhumación.
- Servicio de cremación.
- Servicio en ataúd de metal o madera.
- Servicio con emisión de 10 Actas Certificadas de Defunción.
- Urna de mármol o madera (a elegir), en el caso de cremación.

En el caso de la inhumación o cremación, el servicio se llevará a cabo en un panteón civil, municipal o vecinal. Cuando los familiares deseen inhumar o cremar en un panteón particular o privado, el costo de la fosa o gaveta correrá por cuenta de los familiares (particulares).

Plazo del Cumplimiento.

El plazo de cumplimiento será a partir del día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

"En caso de que por cualquier razón no se llegara a firmar el contrato, se procederá al finiquito de las obligaciones derivadas de la emisión del fallo, debiéndose proceder al pago de los servicios prestados, siempre y cuando:

- 1.- Medie solicitud o requerimiento.
- 2.- Obre constancia de la prestación del servicio a satisfacción del Administrador del Contrato; el prestador del servicio que resulte adjudicado presente las comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML respectivos.

En términos de lo establecido en el artículo 45 fracción XII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el prestador del servicio que resulte adjudicado se obliga a proporcionar los servicios bajo las condiciones y plazos señalados en el presente Anexo Técnico, para lo cual se observará lo siguiente:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019

- a) En términos de lo dispuesto por el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, con relación al artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento, el prestador del servicio que resulte adjudicado proporcionará los servicios a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 si el Administrador del contrato lo solicita mediante la requisición correspondiente. Anexo XVIII
- b) Una vez formalizado el contrato el Administrador del contrato solicitará por escrito los servicios al prestador del servicio que resulte adjudicado mediante la emisión de órdenes de servicio. Anexo XIX

En cualquiera de los dos casos, las cantidades y las características de los servicios, serán las que se estipulen en la requisición o en la orden de servicio correspondiente, que emita el Administrador del Contrato por escrito y los plazos establecidos en las mismas, se tomarán en consideración para la aplicación de penas convencionales".

Condiciones para la Prestación del Servicio

Los servicios podrán ser requeridos al prestador del servicio que resulte adjudicado a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, de acuerdo a las necesidades de la Policía Federal Ministerial y hasta el 31 de diciembre de 2019.

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá proporcionar número telefónico y una relación con los nombres del personal que estará a cargo para atender los requerimientos que mediante la requisición u orden de servicio correspondiente realice el Administrador del Contrato, por escrito al día siguiente de la notificación del fallo, por lo que se requiere que la prestación del servicio se brinde las 24 horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato y proporcionarse bajo las condiciones de eficiencia y puntualidad que se requieren.

El servicio lo solicitará el Administrador del Contrato al prestador del servicio, a través de llamada telefónica y la requisición u orden de servicio mediante correo electrónico, para informar de la necesidad del mismo, detallando la situación del deceso y los requerimientos para el caso en particular, como lo es nombre de la persona, ubicación, causa, destino final, voluntad de los familiares para la última morada del occiso.

El tiempo de arribo y primer contacto por parte del prestador del servicio que resulte adjudicado al lugar donde se encuentre el cuerpo, será como máximo de 2 (dos) horas a partir de la solicitud vía telefónica o correo electrónico que realice el Administrador del Contrato, en cualquier punto de la República Mexicana, por lo que en caso de exceder el tiempo de arribo al lugar donde se encuentre el cuerpo, el Administrador del Contrato realizará por escrito la notificación al prestador del servicio que resulte adjudicado de la penalización correspondiente.

El Administrador del Contrato podrá designar personal a su cargo para presentarse ante la autoridad competente (Servicio Médico Forense de la localidad o Agencia del Ministerio Público según sea el caso) donde se encuentre el cuerpo o en donde se requiera, para llevar a cabo las labores que se solicitan entre las diferentes instancias (la autoridad, los familiares, el prestador del servicio que resulte adjudicado y la FGR) y así mismo coordinar y supervisar los diferentes trámites para la liberación del cuerpo, obtención de documentación oficial, trámites y proceder al traslado del cuerpo.

El tiempo del primer traslado, dependerá de la distancia en que se encuentre el cuerpo, para lo cual el medio de transporte será determinado por parte del prestador del servicio que resulte adjudicado, quien deberá notificarlo vía telefónica al Administrador del Contrato, debiendo cumplir con los horarios establecidos, de acuerdo a lo siguiente:

 	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
---	--

Zona	Tiempo máximo de traslado
De 0 a 100 Km. de distancia entre la ubicación del cuerpo y la funeraria o domicilio de velación.	2 horas máximo a partir de la recepción del cuerpo.
De 101 a 200 Km. de distancia entre la ubicación del cuerpo y la funeraria o domicilio de velación.	4 horas máximo a partir de la recepción del cuerpo.
A partir de 201 Km y hasta 800 Km. de distancia entre la ubicación del cuerpo y la funeraria o domicilio de velación.	18 horas máximo a partir de la recepción del cuerpo.
Más de 801 Km entre la ubicación del cuerpo y la funeraria o domicilio de velación.	24 horas máximo a partir de la recepción del cuerpo.

El prestador de servicio que resulte adjudicado, deberá disponer de manera inmediata de una capilla al momento de arribo del cuerpo a sus instalaciones, así como del espacio adecuado para realizar el embalsamamiento, de acuerdo a lo que le sea requerido en la orden de servicio que emita el Administrador del Contrato, misma que podrá ser de acuerdo a lo siguiente:

CAPILLAS DE VELACIÓN
Capilla de 20 personas en circulación
Capilla de 40 personas en circulación
Capilla de 60 personas en circulación

El prestador del servicio que resulte adjudicado estará obligado a designar capillas para velación que deberán incluir el servicio de café para los deudos que constará de (café, agua natural embotellada de 350 ml, azúcar y sustituto de azúcar, crema y/o sustituto de crema y galletas surtidas, vasos y cucharas desechables adecuados para bebidas calientes), de acuerdo a la capacidad de personas que le sea requerida por parte del administrador del contrato, así mismo, la prestación del servicio deberá incluir una corona floral misma que podrá ser con la leyenda: a) Fiscalía General de la República, b) Agencia de Investigación Criminal, c) Policía Federal Ministerial, según sea solicitado por el administrador del contrato.

El servicio de café no será aplicable cuando el servicio de velación se proporcione en el domicilio.

Las capillas que el prestador del servicio que resulte adjudicado designe para el servicio de velación deberán estar limpias, presentables, acondicionadas con mobiliario en excelentes condiciones físicas y de funcionamiento.

El administrador del contrato estará facultado para elegir el tipo de servicio según lo ameriten las circunstancias que originaron la incidencia del deceso del servidor público.

El arreglo estético del cuerpo, incluyendo embalsamamiento, no deberá ser mayor a 3 horas una vez recibido el cuerpo después del traslado a las instalaciones del prestador del servicio.

El prestador del servicio que resulte adjudicado se compromete a otorgar todo el servicio completo, a más tardar 32 horas después de haber recibido el cuerpo por parte de la autoridad correspondiente, excluyendo las Actas Certificadas de Defunción, las cuales están sujetas a los tiempos de expedición del Registro Civil que atienda el caso.

Una vez concluido el servicio, el prestador del servicio que resulte adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un documento en el que se enlistan los servicios otorgados para que éste sea recibido a satisfacción y firmado de conformidad.

Se establece como mínimo por cada orden de servicio emitida, 1 (un) servicio en apego al Art. 85 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En el caso de la inhumación o cremación el servicio se llevará a cabo en un panteón civil, municipal o vecinal. Cuando los familiares deseen inhumar o cremar en un panteón particular o privado, el costo de la fosa o gaveta correrá por cuenta de los familiares (particulares).

Mecanismos para la Verificación de la Prestación del Servicio

El Administrador del Contrato realizará la verificación de la correcta prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones y condiciones del presente anexo técnico, manteniendo comunicación constante con las partes involucradas (autoridad, prestador del servicio que resulte adjudicado, familiares y FGR) y una vez concluido el servicio, validará la información contenida en los documentos que emita, tanto el prestador del servicio que resulte adjudicado, como las autoridades, para determinar el correcto otorgamiento del mismo por parte del prestador del servicio que resulte adjudicado. Así mismo el Administrador del Contrato elaborará una constancia y/o minuta del servicio recibido.

En el caso de velación en capilla, el administrador del contrato verificará que las capillas designadas por el prestador del servicio que resulte adjudicado estén disponibles al momento de la llegada del cuerpo, así mismo que cumplan con todas y cada una de las especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, por lo que en caso de que la prestación del servicio sea realizado de manera parcial o deficiente, el administrador del contrato lo hará del conocimiento al prestador del servicio que resulte adjudicado, para que éste subsane la inconsistencia, a su vez el administrador del contrato realizará la anotación correspondiente en la bitácora de los servicios realizados y notificara por escrito al prestador del servicio que resulte adjudicado la aplicación de la deductiva correspondiente.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios dentro del plazo establecido se aplicará la pena convencional de mérito.

El Administrador del Contrato realizará minuta y/o bitácora de los servicios realizados por el prestador del servicio que resulte adjudicado.

Información necesaria para asegurar la Calidad de los Servicios

El prestador del servicio que resulte adjudicado garantizará la correcta prestación de los servicios de conformidad a todas y cada una de las características y condiciones establecidas en el presente anexo técnico, en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad, seguridad y tiempos requeridos durante la vigencia de los mismos, mediante escrito en hoja membretada firmada por el representante legal.

Así mismo, garantizará los bienes motivo de la prestación de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

- En el caso de los ataúdes hasta en tanto se lleven a cabo los servicios de inhumación.
- En el caso de las urnas como mínimo por un periodo de un año.

Para ambos casos será a partir de la fecha de entrega de los mismos en el domicilio que en su momento sea señalado por el administrador del contrato, a entera satisfacción contra defectos de fabricación o vicios ocultos.

En caso de hacer efectiva la presente garantía, el administrador del contrato, notificará por escrito al prestador del servicio que resulte adjudicado, para que un plazo no mayor a una hora contada a partir de dicha notificación restablezca el servicio de que se trate y/o reponga los bienes motivo de la prestación de los servicios con la calidad requerida y en el tiempo señalado, sin perjuicio de la aplicación de la pena contractual correspondiente.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-017000999-E117-2019**

En caso de errores en la prestación del servicio de expedición de actas de defunción el prestador del servicio que resulte adjudicado se obliga a realizar de nueva cuenta el servicio conforme a los plazos señalados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la afectación de la presente garantía correrán por cuenta del prestador del servicio que resulte adjudicado.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS REY ROJAS SALINAS
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
**DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
OFICIO NO. PGR/AIC/PFM/DGATL/454/2017**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-017000999-E117-2019**

**ANEXO II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

(CARTA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)

_____de_____de_____

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Licitación número _____, y manifiesto los siguientes datos:

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: calle y número: Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

(Nombre y firma del Representante Legal)

		<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p align="center">LA-017000999-E117-2019</p>
---	---	--

ANEXO III
FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

(CARTA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

Licitación Pública: _____
 Persona física o moral: _____
 Nombre del Representante: _____

Fiscalía General de la República
 Oficialía Meyor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
 Dirección de Adquisiciones
 P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 sexto párrafo de su Reglamento, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en la convocatoria:

Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregunta

Nota: Anexo en archivo electrónico en formato word, las preguntas con el fin de agilizar el acto de junta de aclaraciones

 (Nombre y firma del Representante Legal)



**ANEXO IV
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____. MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:



- 2.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 2.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 2.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 2.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL _____.

- 3.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"**LAS PARTES**" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

"**LAS PARTES**" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA MANCOMUNADA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ **(DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN)**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"**LAS PARTES**" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-017000999-E117-2019**

CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
---	---

ANEXO V A
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E117-2019.

Nombre de la Persona Física. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación, a nombre y representación de (**Persona Física**).

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E117-2019.

Registro Federal de Contribuyentes:		CURP:	
Domicilio fiscal:			
Calle y número:			
Colonia :		Alcaldía o municipio:	
Código Postal:		Entidad federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Descripción de la actividad empresarial			
Nombre del representante:			

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
 Nombre, Cargo y Firma

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante

 	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
---	--

ANEXO V B
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E117-2019

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

----- a ___ de ----- de ----

Fiscalía General de la República
 Oficialía Meyor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
 Dirección de Adquisiciones
 Presente.

_____ (nombre) _____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Licitación Pública: _____.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

Asimismo, manifiesto que El domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

 (Nombre y firma del Representante Legal)



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-017000999-E117-2019**

**ANEXO VI
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____ a _____ de _____ del 20____.

Fiscalía General de la República
Oficialía Meyor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones

Presente.

_____ (Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NÚMERO).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-017000999-E117-2019**

**ANEXO VII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

-----, ----- de ----- de -----

Fiscalía General de la República
Oficialía Meyor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública: -----

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.

- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Fiscalía de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

 	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

**ANEXO VIII
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

Fiscalía General de la República
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

**ANEXO VIII
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
--	---

**ANEXO IX
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET**

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E117-2019

_____ de _____ de 2019

Fiscalía General de la República
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____, manifiesto que acepto todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de Licitación, de conformidad al “**acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet**”.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

A t e n t a m e n t e

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante

 	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
---	--

ANEXO X
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

_____, a _____ de _____ de 2018.

Fiscalía General de la República
 Oficialía Meyor
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
 Dirección de Adquisiciones
 Licitación _____
 P r e s e n t e

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional, Electrónica _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

 	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

ANEXO XI
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
_____ de _____ de _____

Fiscalía General de la República
Oficialía Meyor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública: _____

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas en contravención a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- **(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:**
"Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por mi o a través de interpósita persona, de adoptar conductas de adoptar conductas en contravención a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRA ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA).

	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>LA-017000999-E117-2019</p>
---	---

ANEXO XII NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

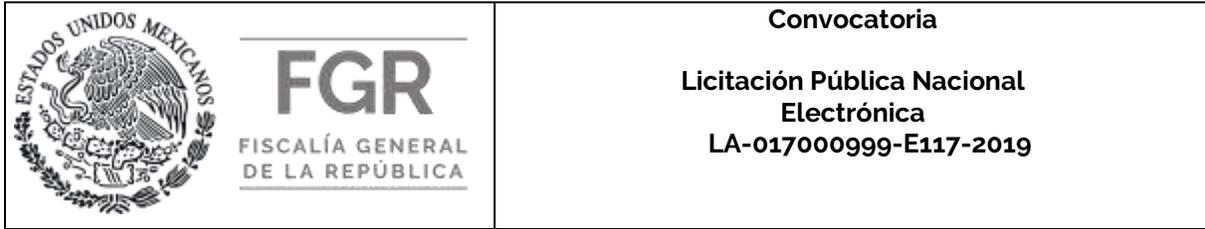
El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

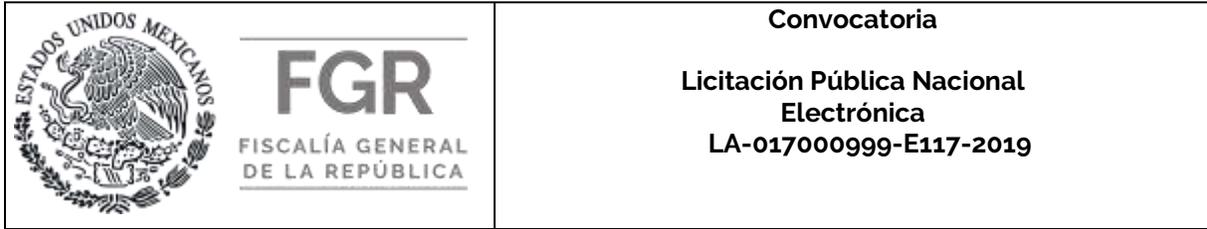
Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."



"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**ANEXO XIII
PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ [1] _____ FECHA: _____ [2] _____
 NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [3] _____
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

NO.	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO)	PRECIO UNITARIO
	Primer traslado del lugar donde haya sucedido el deceso a la agencia funeraria destino, ya sea un traslado terrestre o aéreo, según corresponda el caso	
1	De 0 a 100 Km. De distancia entre la ubicación del cuerpo y la funeraria o domicilio de velación	
2	De 101 a 200 Km. De distancia entre la ubicación del cuerpo y la funeraria o domicilio de velación	
3	A partir de 201 Km y hasta 800 Km. De distancia entre la ubicación del cuerpo y la funeraria o domicilio de velación.	
4	Más de 801 Km entre la ubicación del cuerpo y la funeraria o domicilio de velación.	
5	Arreglo estético del cuerpo, incluye embalsamamiento ya sea en muerte natural o muerte legal	
6	Trámites gubernamentales para obtener permisos de inhumación o cremación, trámites de internación y permisos de traslado	
7	Velación en capilla de 20 personas en circulación, con ataúd de calidad básica.	
8	Velación en capilla de 20 personas en circulación, con ataúd de calidad media.	
9	Velación en capilla de 20 personas en circulación, con ataúd de calidad alta.	

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-017000999-E117-2019
--	---

NO.	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO)	PRECIO UNITARIO
	Primer traslado del lugar donde haya sucedido el deceso a la agencia funeraria destino, ya sea un traslado terrestre o aéreo, según corresponda el caso	
10	Velación en capilla de 40 personas en circulación, con ataúd de calidad básica.	
11	Velación en capilla de 40 personas en circulación, con ataúd de calidad media.	
12	Velación en capilla de 40 personas en circulación, con ataúd de calidad alta.	
13	Velación en capilla de 60 personas en circulación, con ataúd de calidad básica.	
14	Velación en capilla de 60 personas en circulación, con ataúd de calidad media.	
15	Velación en capilla de 60 personas en circulación con ataúd de calidad alta.	
16	Velación en domicilio con ataúd de calidad básica.	
17	Velación en domicilio con ataúd de calidad media.	
18	Velación en domicilio con ataúd de calidad alta.	
19	Traslado al panteón donde se llevará a cabo la inhumación o bien el servicio de cremación en cualquier punto del país	
20	Servicio con expedición de 10 actas certificadas.	
21	Urna de mármol.	
22	Urna de madera	
23	Ataúd de metal	
24	Ataúd de madera	
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		



NOTA:
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

-----[15]-----
 (Nombre y firma del Representante Legal)

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del licitante.
4	Marcar con una X , si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo técnico de la convocatoria.
15	Indicar el nombre y firma del representante legal.



ANEXO XIV

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL
CONFORME AL NUMERAL 4.1 DE LA CONVOCATORIA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
A	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad , en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. Anexo V.			
B	Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla, credencial para votar, o cédula profesional			
C	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VI de la Convocatoria.			
D	Declaración de Integridad Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al Anexo VII de la Convocatoria			
E	Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria.			
F	Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el Anexo IX Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.			
G	Convenio de participación conjunta. En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (Anexo V), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Anexo VI), Escrito de Declaración de Integridad (Anexo VII), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el Anexo IV de la Convocatoria.			
H	Información reservada y confidencial. Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Fiscalía se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los			



	documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y Anexo X Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.			
I	Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017., Anexo XI Declaración de integridad protocolo de actuación			
J	Escrito de no conflicto de Interés A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp , siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto , el cual podrán adjuntar a su proposición			
K	Relación de documentos que debe presentar el licitante. En el Anexo XIV de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos			

EL NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN CON (*), AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

**ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
CONFORME AL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
A	Indicar el número de la presente Licitación			
B	Descripción pormenorizada del Servicio objeto de esta Licitación conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico, dicha información deberá contar con firma autógrafa del representante o apoderado legal cuando menos en la primera y última hoja			



C	Escrito en el que el Licitante participante manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la Ley			
D	Escrito dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el Servicio conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria			
E	Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que se compromete a garantizar el servicio conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria			
F	Escrito del licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables			
G	Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará la prestación de los servicios y los bienes afectos a la prestación de los servicios, contra defectos o vicios ocultos, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria			
H	Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerara a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante			
I	Los licitantes participantes deberán presentar copia de contrato vigente que tiene con la empresa que le proporciona el servicio de recolección, transporte y destino final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos (R.P.B.I) y su registro como generador de R.P.B.I ante la Semarnat, copia simple de la licencia sanitaria vigente, autorización de la tesis de embalsamamiento ante las autoridades sanitarias correspondientes para el servicio de embalsamamiento de cadáveres			
J	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que se hacen			



	responsable de manera directa de brindar el servicio con la calidad y seguridad sanitaria y que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, asimismo deberán garantizar el cumplimiento de cada servicio con apego a las características y condiciones establecidas en el anexo técnico de la presente convocatoria, hasta la entrega del cadáver o restos mortuorios, en la dirección indicada por parte del administrador del contrato			
K	Escrito dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del Servicio correrán por su cuenta, cargo y riesgo			
L	Escrito dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumple con la Norma Oficial Mexicana señalada en el en el anexo técnico de la convocatoria de la licitación			
M.	Los licitantes participantes deberán incluir escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado se asegurará que los operadores de las carrozas observen una buena presentación, gafete de identificación, uniforme en buen estado y limpio durante la prestación del servicio y deberá contar con el logotipo de la empresa			
N.	Escrito del licitante en el que manifieste que los servicios que oferta su representada son de origen nacional, de conformidad con lo que establecen los artículos 28 fracción I, último párrafo de la ley y 39 fracción VIII, inciso d) de su reglamento			
O.	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la ley			
P	Acuse de recepción de la documentación de la propuesta técnica (su no envío no es causa de desechamiento) Anexo XIV			

La falta de algún documento en la propuesta técnica (excepto inciso P), será causa de desechamiento de la misma, en aquellos casos en los que a partir de la evaluación cualitativa no se localice algún documento que subsane la omisión que corresponda.

NOTA: Las especificaciones, que se indican en el anexo técnico constituyen requerimientos mínimos obligatorios, por lo que las propuestas ofertadas que no cumplan con todos y cada uno de estos requerimientos serán desechadas técnicamente.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante



**ANEXO XV
ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL
SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN
CONFLICTO DE INTERÉS.**

(ESCRITO EN PREFERENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

_____, a _____ de _____ de 2018.

Fiscalía General de la República
Oficialía Meyor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



ANEXO XVI

MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO PARA LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ MUNGUÍA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y MANCOMUNADAMENTE EL MTR. JORGE BRAVO RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE", CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. LUIS REY ROJAS SALINAS, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ----- EN SU CARÁCTER DE -----, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA FISCALÍA":

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del presente instrumento jurídico se atendieron, a plenitud, los Principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez que, para el ejercicio del gasto, estipula el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República precisa que "...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes", razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la



Procuraduría General de la República, será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.

- IV.** Que la Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo los celebrados en términos del antepenúltimo párrafo de su artículo 1, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio, estimándose dicha actuación como fijación de facultades en la materia, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aplicable al presente instrumento jurídico, en términos del artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- V.** Que el Director de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales cuenta con facultades para la celebración del presente contrato en términos de lo dispuesto en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación** lineamiento A, fracción V, inciso a), viñeta primera de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, en términos de los artículos 62 así como Quinto, Sexto y Décimo Segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- VI.** Que el Director General de Apoyo técnico Logístico de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos Quinto, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación**, lineamiento A, fracción V, inciso a), viñeta segunda, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República descritas en el fracción II de este apartado; 3, inciso H), fracción XXXVII y 84 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en concordancia con el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en carácter de **"ÁREA REQUIRENTE"**.



- VII. Que el Director de Recursos Humanos de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, participa en la suscripción del presente contrato, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Quinto, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en carácter de **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO “ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**.
- VIII. Que los servicios objeto del presente contrato le fueron adjudicados a _____, de conformidad con la notificación del acta de fallo de fecha __ de _____ del 2019 derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-017000999-E117-2019**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO PARA LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 13, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 47 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 40, 42, y 52 de su Reglamento.
- IX. Que la partida presupuestaria número **39101** denominada **“Funerales y pagas de defunción”**, la cual afecta la formalización del presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento del mismo, en términos del Formato de Suficiencia Presupuestaria (FOSP), al cual se le asignó el número de suficiencia presupuestaria número **051**, certificado por la Dirección General Programación y Presupuesto.
- X. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **“LA FISCALÍA”** es **PGR-850101-RC6** y su domicilio fiscal es el ubicado en Privada de Río Pilcomayo No. 169, Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

2. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

- I. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación **(SEÑALAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL CON LA QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO)**, tal y como se acredita con el testimonio de la Escritura Pública _____ de fecha ___ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el folio mercantil número _____.



EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERA IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

- II. Que el C. _____, quien se identifica con _____, expedida por _____ y quien acredita su personalidad como _____ (*Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso*) de la empresa " _____", cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe de Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral _____ de este apartado, su objeto social es entre otros: " _____".
- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____ y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- V. Que formaliza el presente contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades a Servidores Públicos.
- VI. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, lo que acredita con la constancia de opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha _____.
- VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo citado en el numeral que antecede, lo que acredita con la constancia de opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha _____.
- VIII. Que se encuentra a corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la



Federación el 28 de junio de 2017, lo que acredita con oficio expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de fecha_____.

- IX. Que manifiesta conocer y acepta el contenido del documento denominado **“Formato de Requisición”** en el cual se señala el día en que dará inicio el, objeto del presente contrato, el cual fue suscrito por él mismo y recibido el día __ de _____de 2019.
- X. Que le fue notificado el día ----- de ----- de ----- el acta de del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-017000999-EXXX-2019** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO PARA LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- XI. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- XII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa y recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente contrato, la cual podrá ser verificada por **“LA FISCALÍA”** durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- XIII. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores que ocupe para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato.
- XIV. Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en_____ número(s) telefónico(s) _____ y número de fax _____, correo electrónico _____.
- XV. Que cualquier modificación que se realice sobre los datos aquí declarados lo comunicará a **“LA FISCALÍA”** en un plazo que no excederá de 15 días naturales.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.



El objeto del presente contrato consiste en que **“EL PROVEEDOR”** prestará a **“LA FISCALÍA”** **EL SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO PARA LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su Anexo Técnico, a lo que en su conjunto en lo sucesivo se le denominarán **“LOS SERVICIOS”**.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS.

Como contraprestación por la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato **“LA FISCALÍA”** podrá ejercer como presupuesto **máximo** la cantidad de **\$1'551,724.14** (Un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), más la cantidad de **\$248,275.86** (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado y que en su conjunto dan un presupuesto máximo total de **\$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Como presupuesto **mínimo** **“LA FISCALÍA”** podrá ejercer la cantidad de **\$620,689.66** (Seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), más la cantidad de **\$99,310.34** (Noventa mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), que corresponde al 16% del Impuesto al Valor Agregado, lo que da un presupuesto mínimo total de **\$720,000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M. N.)**, presupuesto que no es inferior al 40% del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho presupuesto se ejercerá de conformidad a los precios unitarios de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la recepción y aceptación de los servicios, por parte del administrador del contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la LAASSP.

El CFDI será remitido al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** a la siguiente dirección de correo electrónico: [luis.rojassalinas @pgr.gob.mx](mailto:luis.rojassalinas@pgr.gob.mx), en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.



Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) deberán contar con los siguientes datos:

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los servicios, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- B. Domicilio fiscal de la Institución localizado en Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Col. Argentina Poniente, Del. Miguel Hidalgo. C.P. 11230, CDMX, RFC PGR850101RC.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** toda la documentación justificativa y comprobatoria del contrato y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios efectivamente realizados a entera satisfacción.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la institución.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

La prestación de **"LOS SERVICIOS"** será a partir del día hábil de la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2019**.



En términos de lo establecido en el artículo 45 fracción XII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar **"LOS SERVICIOS"** bajo las condiciones señaladas en el presente contrato y su Anexo Técnico.

Las partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** en términos de lo dispuesto por el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento, prestará **"LOS SERVICIOS"** a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, conforme a lo establecido en el presente contrato y su Anexo Técnico, si **"LA FISCALÍA"** lo solicita mediante la requisición correspondiente.

Una vez formalizado el contrato el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** solicitará por escrito la prestación de **"LOS SERVICIOS"** a **"EL PROVEEDOR"** mediante la emisión de órdenes de servicio.

En cualquiera de los dos casos las cantidades y las características de **"LOS SERVICIOS"**, serán las que se estipulen en la requisición o en la orden de servicio correspondiente, que emita el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** por escrito o correo electrónico y los plazos establecidos en las mismas, se tomarán en consideración para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

La descripción de **"LOS SERVICIOS"**, objeto del presente contrato se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente instrumento legal.

SEXTA- CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, serán cubiertas por las partes de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su suscripción y hasta el **31 de diciembre de 2019**.



OCTAVA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE “LOS SERVICIOS”.

“**EL PROVEEDOR**” garantiza la correcta prestación de “**LOS SERVICIOS**” de conformidad a todas y cada una de las características y condiciones establecidas en el presente contrato y su Anexo Técnico, en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad, seguridad y tiempos requeridos durante la vigencia de los mismos, mediante escrito en hoja membretada firmada por el representante legal.

Asimismo garantiza los bienes motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” de acuerdo a lo siguiente:

- En el caso de los ataúdes hasta en tanto se lleven a cabo los servicios de inhumación;
- En el caso de las urnas como mínimo por un periodo de un año.

Para ambos casos será a partir de la fecha de entrega de los mismos en el domicilio que en su momento sea señalado por el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” a entera satisfacción contra defectos de fabricación o vicios ocultos.

En caso de hacer efectiva la presente garantía, el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito y/o vía correo electrónico para que en un plazo no mayor a una hora contada a partir de dicha notificación reestablezca el servicio de que se trate y/o reponga los bienes motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” con la calidad requerida y en el tiempo señalado, sin perjuicio de la aplicación de la pena contractual correspondiente.

En caso de errores en la prestación del servicio de expedición de actas “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar de nueva cuenta el servicio conforme a los plazos señalados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la afectación de la presente garantía correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables



en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar a **"LA FISCALÍA"** el cumplimiento de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una póliza de fianza, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por la cantidad de **\$155,172.41 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)**, que corresponde al 10% del monto máximo del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía, deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Col. Argentina Poniente, Del. Miguel Hidalgo. C.P. 11230, en los teléfonos 5346-0000, extensión 504858.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que las otorgue:

- a) Expedirse a favor de la **Fiscalía General de la República**;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- d) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**;

Además deberá contener de manera expresa que:

- 1. La vigencia de la fianza **deberá quedar abierta** para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto, en el contrato y acto administrativo garantizados;
- 2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
- 3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas,



para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y

4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

La obligación cuyo cumplimiento se garantiza se considera indivisible, es decir, en caso de incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, con fundamento en el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La no entrega de la póliza en el plazo señalado, será motivo de rescisión.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato, previo haberse agotado el procedimiento de rescisión, que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando:

- **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente instrumento legal no sean entregados de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su Anexo Técnico.
- **"EL PROVEEDOR"** transfiera a favor de terceros los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, excepto los de cobro, o manifieste no estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el mismo, de acuerdo con las condiciones solicitadas por **"LA FISCALÍA"** y establecidas en el presente contrato y Anexo Técnico.

Además de las causas anteriormente mencionadas, serán aplicables las establecidas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- I. Prestar **"LOS SERVICIOS"** bajo su cuenta, cargo y riesgo, cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas y especificaciones contenidas en el presente contrato y su Anexo Técnico.
- II. Cumplir con la garantía de calidad de **"LOS SERVICIOS"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos referenciados en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.



- III. No transmitir, divulgar ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de **“LOS SERVICIOS”** del presente contrato.
- IV. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- V. Notificará a **“LA FISCALÍA”** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico, fax o correo electrónico, dentro de los quince días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LA FISCALÍA”.

Pagar oportunamente el precio pactado por **“LOS SERVICIOS”** efectivamente prestados en los términos señalados en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **“LA FISCALÍA”**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del Director de Recursos Humanos de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal de **“LA FISCALÍA”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad al numeral 4.4 Administración de Contratos o Pedidos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, de existir alguna irregularidad o incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, informará por escrito y de inmediato a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y los Lineamientos Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales tome las medidas procedentes.



Así también el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será responsable de verificar previamente a la emisión de cada orden de servicio, que esta cuente con disponibilidad presupuestaria, misma que en su caso, solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuesto mediante el FOSP complementario, lo anterior en términos del artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Apartado 5.7 **Contratos y Pedidos Abiertos. Criterios para su Supervisión**. Lineamiento A, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012 de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal de **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por **"LA FISCALÍA"** o de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato y su Anexo Técnico, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de **"LA FISCALÍA"** de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.



“LA FISCALÍA” podrá acordar con **“EL PROVEEDOR”** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento respectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 fracción IV y último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien conforme lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de dicho Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL, DEDUCCIONES Y PENA CONTRACTUAL.

PENA CONVENCIONAL:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, las partes acuerdan que se aplicarán penas convencionales del **5% (cinco por ciento)** por cada hora de atraso sobre el precio unitario de **“LOS SERVICIOS”** no prestados oportunamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin perjuicio del derecho de que **“LA FISCALÍA”** pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES

Conforme a lo señalado en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará el **5% (Cinco por ciento)** por concepto de deductivas sobre el precio unitario sin considerar el I.V.A., de los servicios prestados de manera parcial o deficiente y, por cada hora de atraso hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

Para hacer efectivo el pago de las deductivas el prestador del servicio que resulte adjudicado deberá efectuar el pago de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione el administrador del contrato, debiendo hacer entrega del comprobante original del pago respectivo al administrador del contrato, dichas deductivas deberán calcularse hasta que se cumpla con la obligación, sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de



cumplimiento.

PENA CONTRACTUAL

Conforme a lo señalado en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará el 10% (Diez por ciento) por concepto de pena contractual sobre el precio unitario sin considerar el I.V.A., de los bienes motivo de la prestación de los servicios que no sean repuestos por concepto de la garantía de calidad, por cada hora de atraso hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

Para hacer efectivo el pago de las pena contractual "EL PROVEEDOR" deberá efectuar el pago de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", debiendo hacer entrega del comprobante original del pago respectivo al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", dichas penas deberán calcularse hasta que se cumpla con la obligación, sin que cada concepto exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

DECIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a "LA FISCALÍA"; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si "EL PROVEEDOR" incumple las obligaciones pactadas en el presente contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil;
- III. Si "EL PROVEEDOR" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato; con excepción de los derechos de cobro;



- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del plazo establecido en la cláusula **NOVENA**.

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, procederá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la Cláusula **DÉCIMO OCTAVA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al primer término señalado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"LOS SERVICIOS"** prestados hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103 fracción III de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.



“LA FISCALÍA” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA FISCALÍA”** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **“LA FISCALÍA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al **2019**, **“LA FISCALÍA”** podrá recibir **“LOS SERVICIOS”**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FISCALÍA”** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

“EL PROVEEDOR” y **“LA FISCALÍA”** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato y su Anexo Técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **“EL PROVEEDOR”** y **“LA FISCALÍA”**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **“EL PROVEEDOR”** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **“LA FISCALÍA”** deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del presente contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA FISCALÍA"** podrá suspender la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente entregados.

"LA FISCALÍA" podrá suspender temporalmente el contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión a cuyo término el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.



Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"LA FISCALÍA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, información y documentación relacionada con el presente contrato. Las solicitudes de información y documentación que se requiera a **"EL PROVEEDOR"** por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en **"LA FISCALÍA"**, deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales.



VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y supletoriamente a éstos al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS.

La convocatoria, contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el presente contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley en comento.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Economía, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México el día -- de ----- de 2019.

**POR "LA FISCALÍA"
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

POR "EL PROVEEDOR"



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-017000999-E117-2019**

LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ MUNGUÍA

**EL DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO
Y LOGÍSTICO DE LA POLICÍA FEDERAL
MINISTERIAL DE LA AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN SU
CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"**

MTRO. JORGE BRAVO RAMÍREZ,

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE
LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN
SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**

LIC. LUIS REY ROJAS SALINAS

ANEXO TÉCNICO....



**ANEXO XVII
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E117-2019

Que es a favor de la Fiscalía General de la República; para garantizar a "nombre de licitante ganador" el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo antes de I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados del contrato n° _____ por el monto de \$ _____. (Número y letra)

Con relación a la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento del objeto del contrato y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Fiscalía General de la República otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones."

"La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contrato ó pedidos y actos administrativos."

"La institución de fianzas, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."



ANEXO XVIII

Formato de Requisición

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E117-2019

ANTECEDENTE

Único.- En relación con el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica relativa a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL", emitido en las instalaciones de la FGR sita en Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México conforme al acta de fallo de fecha _____ del año 2019, mediante el cual le fue notificada a favor de su representada el servicio objeto de la presente contratación:

El presupuesto que se podrá ejercer:

Un presupuesto mínimo de \$xxxx (xxxxxxxxxx pesos 00/100 M.N.) Más el impuesto al valor agregado equivalente a \$xxx (xxxxxxxxxx pesos 00/100 m.n.) haciendo un monto mínimo total de **\$xxx (xxx pesos 00/100 m.n.)** Y un presupuesto máximo de \$xxxxxx (xxxxxxxxxx pesos 00/100 M.N.) Más el impuesto al valor agregado equivalente a \$xxx (xxxxxxxxxx pesos 00/100 m. N.) haciendo un monto máximo total de **\$ xxx (xxx pesos 00/100 M. N.)**.

Manifestaciones

De la Fiscalía General de la República:

Que el (nombre y cargo de quien requiere el servicio), en términos de lo solicitado en el anexo técnico de la convocatoria del procedimiento detallado en el antecedente único formula la siguiente requisición.

Del licitante adjudicado:

Que el c. _____, representante legal de (el licitante adjudicado), acredita su personalidad en términos del numeral IV.1 Documentación Legal que enviarse para el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma y de preferencia en papel membretado, **(anexo V A- V-B)**, de la convocatoria del procedimiento detallado en el antecedente único, 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manifestación conjunta:

Única: que aceptan de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37 sexto párrafo y 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribir la presente requisición, al tenor de los siguientes:

Términos y condiciones.

Primero.- objeto.

"el proveedor" c. _____ Surtirá a "la fiscalía" la requisición consistente en: _____, en los términos y condiciones de la proposición técnica y económica adjudicada.

Segundo.- plazo.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-017000999-E117-2019**

En términos de lo solicitado en el anexo técnico de la convocatoria, del procedimiento detallado en el antecedente único, la prestación se realizará conforme a lo señalado por la (área requirente)_____

Se obligarán a prestar los servicios que le fueron adjudicados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo **y hasta el 31 de diciembre de 2019**, conforme a lo señalado en el anexo técnico y mediante las ordenes de servicio que se emitan.

Los servicios deberán prestarse conforme a las condiciones señaladas en la convocatoria, y en el anexo técnico.

Tercera.- reconocimiento contractual.

El proveedor c._____ Y "la fiscalía" se comprometen a suscribir el contrato de acuerdo al plazo estipulado en numeral 3.9 acto de fallo y firma de contrato inciso b) "firma del contrato" del procedimiento detallado en el antecedente único.

**POR "LA PROCURADURÍA"
NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR
PÚBLICO FACULTADO POR PARTE DEL
ÁREA SOLICITANTE**

**POR "EL PROVEEDOR"
EL REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA DE FIRMA



Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-017000999-E117-2019**

**ANEXO XIX
Orden de servicio
Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E117-2019**

LOGO NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

DATOS DEL PROVEEDOR: Proveedor: (1) Domicilio: (2) Teléfono : (3) Fax: (4) Correo electrónico: (5)				No. de Contrato: (6) No. de Orden de Suministro: (7) Fecha: (8) No. de procedimiento: (9) Domicilio de entrega: (10) Fecha de entrega: (11)		
PARTIDA (12)	CUCOP (13)	DESCRIPCIÓN (14)	UNIDAD DE MEDIDA (15)	CANTIDAD SOLICITADA (16)	PRECIO UNITARIO (17)	IMPORTE (18)
SUBTOTAL (19)						
IVA (20)						
TOTAL (21)						
----- ----- Nombre y Firma del Proveedor (22)		----- ----- Fecha en que recibe y acepta el proveedor (23)		----- ----- Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden (24)		



FO-CON-01

Orden de suministro

Descripción

Documento externo que se utiliza para solicitar a un proveedor que surta la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, tratándose de contratos abiertos.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique a la contratación respectiva.

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Proveedor2. Domicilio3. Teléfono4. Fax5. Correo electrónico6. No. de contrato7. No. de orden de suministro8. Fecha9. No. de procedimiento10. Domicilio de entrega11. Fecha de entrega12. Partida13. CUCOP
14. Descripción
15. Unidad de medida16. Cantidad solicitada17. Precio unitario18. Importe19. Subtotal20. IVA21. Total22. Nombre y firma del proveedor23. Fecha en que recibe y acepta el proveedor24. Nombre del servidor público | <ol style="list-style-type: none">1. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.2. Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor.3. Número(s) de teléfono del proveedor.4. En su caso, número(s) de fax del proveedor.5. En su caso, correo electrónico del proveedor.6. Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro.7. Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de Suministro.8. Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro.9. En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por el sistema CompraNet.10. Domicilio o lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio.11. Fecha o plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio.12. Número de partida que corresponda al señalado en el contrato.13. Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido.14. Descripción del bien requerido asociado al CUCOP.15. Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.).16. Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida.17. Precio unitario de cada bien o servicio solicitado.18. Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada.19. Suma de los importes de las partidas solicitadas.20. Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado.21. Total a pagar con IVA incluido.22. Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal.23. Fecha en que recibe el proveedor la Orden de Suministro para cumplir con la fecha o plazo de entrega.24. Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato, o facultado para expedir la orden. |
|---|--|

En el caso de que resulte necesario adicionar conceptos al contenido del mismo, se deberá realizar la solicitud correspondiente al correo electrónico normatadq@funcionpublica.gob.mx, conforme al artículo octavo del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010 y sus reformas.